CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
JEFATURA
*****

ADENDA Nº 01 DE AMPLIACION DEL 20% AL CONTRATO Nº 96/2020 "ADQUISICION DE MAQUINARIAS PARA EL CODI"

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con Cédula de Identidad N° **1.444.732**, nombrado por Orden General Nº 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre del 2018 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **TTE 1º JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **GEOTOPO de Luis Miguel Diaz Sánchez .,** con **RUC Nº 4610817-3** domiciliada en la Calle Campo Via entre Pozo Favorito y Tuyuti – Ciudad de Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 781.031** representada para este acto por el **Sr. Luis Miguel Diaz Sanchez** con Cédula de Identidad Nº **4.610.817,** denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan ampliación del Contrato Nº 96/2020 **"ADQUISICION DE MAQUINARIAS PARA EL CODI",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: OBJETO

La presente modificación del Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la modificación y ampliación del Contrato N° **96/2020** con ID N° **382.498** para la **"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS PARA EL CODI"**, que se detallan en la presente adenda y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

Cláusula Segunda: Documentos de la Ampliación del Contrato.

a) Contrato Nº 96/2020 de Bienes y/o Servicios de fecha 17 de noviembre del 2020;
b) El texto del presente documento de modificación y ampliación del Contrato;
c) La Resolución Nº 216/2020, emitida por la CONTRATANTE, que autoriza la suscripción de la adenda Nº 1 de ampliación del Contrato Nº 96/2020.
d) Certificado de disponibilidad Presupuestaria.

Los documentos mencionados forman parte del presente documento, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la prestación de servicios y/o bienes y éstas se obligan a respetarlos.

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato y adenda modificatoria, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las cláusulas del contrato original.

Si las condiciones generales de la presente modificación y ampliación se contraponen a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, serán de ningún valor.

Cláusula Tercera: Ampliación de las cantidades y montos contractuales.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (+IVA)	Precio Total
2	Desmalezadora	Unidad	UNIDAD	1	STIHL	BRASIL	3.600.000	3.600.000
TOTAL A AMPLIAR								**3.600.000**

Cláusula Cuarta: Monto de la Ampliación del Contrato.

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 1.1.4 OG 530 FF 10 Comando de Operaciones de Defensa Interna – F.T.C.	**Gs. 3.600.000.-**
TOTAL A AMPLIAR	**Gs. 3.600.000.-**

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 REPUBLICA DEL PARAGUAY Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 REPUBLICA DEL PARAGUAY DIRECCION

GeoTopo
Tel.: 021 781031
Cel.: 0971 194 417
Ruta Gral. Elizardo Aquino
Cap. Romualdo Núñez

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
JEFATURA
*****

ADENDA Nº 01 DE AMPLIACION DEL 20% AL CONTRATO Nº 96/2020
"ADQUISICION DE MAQUINARIAS PARA EL CODI"

El precio total de la Ampliación del Contrato es de **(Gs.3.600.000) Guaraníes tres millones seiscientos mil,** que será abonado por la **CONTRATANTE** en las formas y plazos establecidos originalmente en el Contrato.

Cláusula Quinta: Plazo de Entrega de los Bienes y/o Servicios.

La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.

La entrega de los bienes no podrá exceder el plazo de 5 (cinco) días hábiles, una vez recepcionada la orden de compra. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por el responsable de la línea presupuestaria, y enviada a la empresa adjudicada.

a) Lugar de entrega:

✓ Comando de Operaciones de Defensa Interna (CODI)

Responsable: Tte Cnel DCEM Rigoberto Picagua.- 021-2498231

Cláusula Sexta: Forma y Términos para Garantizar los Anticipos y el Cumplimiento del Contrato (Art. 37 g, Ley N° 2051).

a) El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de la ampliación del contrato, es de **10 % del valor total ampliado.** La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

b) La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Cláusula Séptima: Las Cláusulas no modificadas del Contrato Nº 46/2020 permanecerán invariables y tendrán el mismo efecto.

Cláusula Octava: Constancia de Presentación de Declaración Jurada

El proveedor deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma de la presente adenda al contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Cláusula Novena: Las partes declaran que pondrán todo esfuerzo para el fiel cumplimiento de la presente ampliación de contrato y de las cláusulas establecidas.

Conforme ambas partes, lo firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil veinte, quedando una copia en poder de cada una.

.....
LUIZ MIGUEL DIAZ SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

GeoTop
Tel.: 021 781031
Cel.: 0971 194 417
Ruta Gral. Elizardo Aquino esq.
Cap. Romualdo Núñez

.....
EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR
CNEL DCEM Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

.....
FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
LTC 1º JM Asesora Jurídica del CF Nº 1 COMANJEFE